



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 07 de Marzo de 2018.

**Disposición N°504-DGCPyGB**

Vista la nota presentada por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO, requiriendo la adecuación de los precios para la categoría (AD) Adhesivos y Selladores, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

**CONSIDERANDO:**

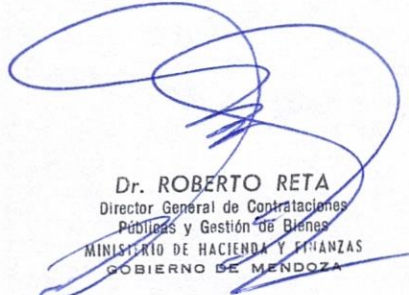
Que por Disposiciones N° 2383/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares de las categorías detalladas y conforme a lo solicitado por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO del expediente N° 308-D-17-01209.

1

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. ROBERTO RETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

A tal efecto confeccionaron la categoría antes mencionada, cuadros nombrados como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios", el que forman parte integrante de este informe, y en donde se procedió a volcar valores de precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Se procedió a identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor histórico obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueran gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente. Las que podrá verificar de los comprobantes ejercicio 2017.
- Se realizaron las búsquedas de precios actualizados para aquellos insumos previstos como representativos, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (Mercadolibre-Easy) para determinar el porcentaje de incremento durante un período aproximado de tres meses. Para el caso de aquellos insumos que no guardaban similitud con el resto de los insumos se procedió a verificar el precio en mercado (ver comprobantes 2018), donde puede apreciarse que el incremento solicitado por el oferente sería más que conveniente en comparación con los relevados.

Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente, aplicando el más conveniente. Este porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P.Unit.+Det.Aut".


Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES  
D I S P O N E:**

**Artículo 1°-** Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO para la categoría (AD) Adhesivos y Selladores, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 9 de Febrero de 2.018, de

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. ROBERTO RETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

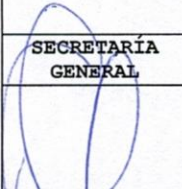
acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

**Artículo 2°** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907, categorías: "(AD) Adhesivos y Selladores", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

**Artículo 3°** - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

**Artículo 4°** - Notifíquese al oferente STRUGO, RUBÉN MARIANO en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

  
Dr. ROBERTO RETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL






*Dirección General de Contrataciones*  
*Públicas y Gestión de Bienes.*

**ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL**	DIFERENCIA	% DET. OBTENIDA
8000301101	PEGAMENTO PARA CERAMICO IMPERMEABLE	BOL. 30 KGS	125,67	127	162,15	35,15	27,68
8000301261	ADHESIVO SELLADOR DE SILICONA	ENV. 280 ML	73,22	76	115	39	51,32
8000301554	COLA VINILICA BLANCA	ENV. 6 KGS	434,8	458,78	500,41	41,63	9,07

\* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

\*\* \$ ACTUAL: Precio relevado de web Mercadolibre-Easy

**ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS**

Artículo	Descripción	Precio Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aut.	Observaciones
4500103632	SELLADOR DE BASE DE INODORO	31,80	5%	51,32	5%	33,39	
4500103633	SELLADOR PARA POLIPROPILENO	54,00	5%	51,32	5%	56,7	
4500103634	SELLADOR HIDRO3	85,60	5%	51,32	5%	89,88	
4500103635	SELLADOR PARA ROSCAS DE GAS	87,00	5%	51,32	5%	91,35	
5300300531	GRASA GRAFITADA	60,00	5%	--	5%	63	<a href="https://articulo.mer">https://articulo.mer</a>
5300300535	GRASA GRAFITADA	10,00	5%	--	5%	10,5	<a href="https://articulo.mer">https://articulo.mer</a>
8000300121	SELLADOR PARA MUROS	84,00	5%	27,68	5%	88,2	
8000300122	SELLADOR PARA MUROS	248,00	5%	27,68	5%	260,4	
8000300143	SELLADOR PARA ROSCAS	85,60	5%	27,68	5%	89,88	
8000300144	SELLADOR PARA ROSCAS	54,00	5%	27,68	5%	56,7	
8000300144	SELLADOR PARA ROSCAS	54,00	5%	27,68	5%	56,7	
8000300192	ADHESIVO P/PVC	65,00	5%	51,32	5%	68,25	
8000300622	PEGAMENTO PARA P.V.C.	217,50	5%	27,68	5%	228,375	
8000301059	MASILLA PARA MADERA	45,00	5%	--	5%	47,25	<a href="https://www.easy.c">https://www.easy.c</a>
8000301269	ADHESIVO SELLADOR DE SILICONA TRANSPARENTE	105,00	5%	51,32	5%	110,25	
8000301313	ADHESIVO TIPO POXLINA DE ENDURECIMIENTO RAPIDO	455,00	5%	51,32	5%	477,75	
8000301342	ADHESIVO ANAEROBICO GEL	25,50	5%	51,32	5%	26,775	
8000301593	ADHESIVO PARA ESPUMA POLIURETANO	128,00	5%	51,32	5%	134,4	

**Dr. ROBERTO RETA**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL